

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 000290 -2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 24 MAR. 2026

VISTO: El INFORME N°396-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 16 de marzo del 2026, INFORME N° 09-2025/MS/GRA/DIRESA/RS/HS/ESSOyPC, de fecha 16 de de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, de acuerdo a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842. Ley General de la Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es el ente rector del sector de salud que regula, promueve y conduce la intervención del sistema, teniendo entre sus competencias la articulación de cursos, actores públicos y privados intra sectoriales, que pueden contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, de acuerdo al Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que: es un interés Público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala que brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos, más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establece la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2025 S.A. Define el listado de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2026 las fichas técnicas y los scripts para su aplicación y su implementación, mediante el artículo 15 del decreto legislativo N° 1153. la Resolución Ministerial N° 1024-2020-MINSA, de fecha 10 de diciembre del 2020, la Norma Técnica de Salud de Atención del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) establece que los Establecimientos de Salud le corresponde Implementar los procesos de Atención e intervenciones establecidas en el presente documento normativo para la Atención integral de personas viviendo con VIH, promoviendo el acceso al diagnóstico Precoz; Tratamiento oportuno y monitoreo clínico continuo por lo expuesto emitirá documento la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante INFORME N°396-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 16 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, INFORME N° 09-2025/MS/GRA/DIRESA/RSHS/ESSOyPC, de fecha 16 de marzo del 2026, emitido por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control ITS – VIH/SIDA, quien solicita la emisión de Resolución Directoral de conformación del EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO TAR (TRATAMIENTO ANTI RETROVIRAL) -2026, DEL CENTRO DE SALUD PALMIRA, Jurisdicción de la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N.º 850-2016/MINSA, Ley N° 26842, Ley General de Salud;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO TAR (TRATAMIENTO ANTI RETROVIRAL) -2026, DEL CENTRO DE SALUD PALMIRA, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que se detalla a continuación:

| NOMBRES Y APELLIDOS | PROFESION O CARGO | EQUIPO |
|-------------------------------------|---|-------------|
| MARTIN CAMILO RODRIGUEZ CASTILLO | JEFATURA DE LA MR DE PALMIRA- Obstetra. | ASISTENCIAL |
| EDSON NEYER TREJO GONZALES | MEDICO GENERAL | ASISTENCIAL |
| RENATO CASTILLO SANCHEZ | MEDICO GENERAL | ASISTENCIAL |
| KIARA ESTHEFANY BARRIONUEVO UBILLUS | OBSTETRA | ASISTENCIAL |

| | | |
|------------------------------------|-----------------------|-------------|
| JHENY DORIS MOLINA TRUJILLO | OBSTETRA | ASISTENCIAL |
| MARLENI DE LOS RIOS VEGA | OBSTETRA | ASISTENCIAL |
| IVAN VALVERDE KAISER | QUIMICO FARMACEUTICO | ASISTENCIAL |
| JHOZUA ELISEO ORTEGA URBANO | PSICOLOGO | ASISTENCIA |
| TEODOSIA MARCELINA GUILLERMO AZAÑA | TECNICO EN ENFERMERIA | ASISTENCIAL |
| ROCIO ROKSANA ZUÑIGA ARANDA | ENFERMERA | ASISTENCIAL |
| GLADYS ELIZABETH GARCIA SERNA | RESP. DE E.S. TBC | ASISTENCIAL |
| YESSMI MIRANDA RAMOS | TECNOLOGO MEDICO | ASISTENCIAL |

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COMPLEMENTARIO DEL TAR

| NOMBRES Y APELLIDOS | RESPONSABLE |
|-------------------------------|---------------|
| HUGO WILIAM BOJORQUEZ MAGUIÑA | ESTADISTICO |
| ROCIO ROKSANA ZUÑIGA ARANDA | SIS |
| SUSY RIMARY GUERE | PROMSA |
| KATHERINE LEON VALERIO | EPIDEMIOLOGIA |
| LIZ NASARIO HUARANGA | CALIDAD |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a cada integrante de la relación conformada por la presente resolución y a las instancias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento de funciones y demás fines que se estime pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Mag. Biga Karina Jaramillo Benostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA